



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL Bío Bío
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DPTO. ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO N° 1.004 .

QUILLON, 12 FEB 2015

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. El Contrato de servicios a Honorarios suscrito con fecha 01 de Enero de 2015 con don **MIGUEL ALEJANDRO PEDREROS MEDINA**.
2. Decreto Alcaldicio N° 3969 de fecha 10/12/2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.
3. El decreto Alcaldicio N° 915, de fecha 25/10/13, que nombra al Sr. Vladimir Peña M., como Administrador Municipal
4. El Decreto Alcaldicio N° 972 de fecha 20 de Noviembre de 2013, mediante el cual el Sr. Alcalde nombra como Alcalde subrogante al Administrador Municipal.
5. La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Art. 4°
6. Decreto Alcaldicio 113 del 28 de Enero de 2014 , autoriza cambio de modalidad en las firmas en documentación
7. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
8. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	Cargo	PERIODO	REMUNERACION Bruta
PEDREROS MEDINA MIGUEL ALEJANDRO	██████████	ENCARGADO DE TURISMO	01/01/2015 al 28/02/2015	\$750.000.-

2. Los honorarios serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de las Boletas de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.

3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo al Subtítulo 21, Ítem 03, Asignación 001, Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales del Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

VPM/LTV/CMN/cmn.

DISTRIBUCION:

- CONTRALORIA REGIONAL DEL BIO BIO (02)
- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL Bío Bío
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 01 del mes de Enero del año dos mil quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre # 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el **Sr. MIGUEL ALEJANDRO PEDREROS MEDINA**, Técnico en construcción y montaje, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 10 de Enero de 1985, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "**EI PRESTADOR DE SERVICIOS**", han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a don **MIGUEL PEDREROS MEDINA** para que preste servicios de apoyo a la Inspección Municipal, realizando las siguientes funciones:

- Formulación de proyectos
- Generar redes de contacto para la proyección de la comuna a nivel regional y nacional.
- Gestionar la creación e implementación de nuevos productos y servicios en la comuna.
- Generar y gestionar planes de marketing para diferentes unidades y departamentos municipales.
- Cualquier otra labor a fin, que encomiende el señor Administrador Municipal

SEGUNDO: El Prestador de servicios, sin perjuicio de lo anterior, no tienen la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Los honorarios serán la suma de \$ 750.000 (Setecientos cincuenta mil pesos) mensuales. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, a partir de los 7 primeros días de cada mes, previa entrega de la respectiva boleta y

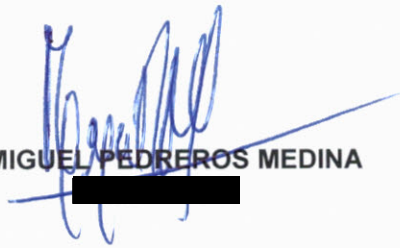
certificado de cumplimiento emitido por el Director de obras Municipales, o quien le subrogue.

CUARTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

QUINTO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

SEXTO: las partes dejan expresamente establecido, que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

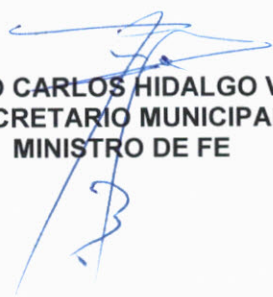
SEPTIMO: El presente contrato se inicia con fecha 1 de Enero de 2015 y su vigencia expirará el 02 de febrero de 2015, pudiendo ponérsele término anticipado por la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, sin indicación de causa, bastando para ello solamente la notificación del respectivo Decreto Alcaldicio que así lo determine. **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, podrá poner término al presente contrato, dando aviso a lo menos con 30 días de anticipación, mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.


MIGUEL PEDREROS MEDINA




ALBERTO GHYRA SOTO
ALCALDE




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VPM/LTV/CMN/cmn

DISTRIBUCION:

- CONTABILIDAD
- CONTROL INTERNO
- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO OF. DE PERSONAL
- CONTRALORIA REGIONAL.